



## G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

### Resolución

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** EX-2022-43657520-GCABA-DGCLAP - Llamado a Concurso Público y Abierto de Antecedentes y Oposición para seleccionar al/a la titular de la Gerencia Operativa Oficina de Gestión Sectorial - DGTALMJYS - MJYSGC

---

**VISTO:** Las Leyes Nros. 471, 1.502, 4.376, 4.786 y 6.292 (textos consolidados por Ley N° 6.588), los Decretos Nros. 812/05, 684/09, 335/11 y 571/11, la Resolución N° 3.749-GCABA-MEFGC/19 y modificatorias y el Expediente Electrónico N° 43.657.520-GCABA-DGCLAP/22, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 49 de la Ley N° 471 establece que “El Poder Ejecutivo reglamentará un régimen gerencial para los cargos más altos de la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”, determinando que los mismos serán cubiertos “por riguroso concurso público abierto de antecedentes y oposición”;

Que por Decreto N° 684/09 se aprobó el Régimen Gerencial para la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por Decreto N° 335/11 se dispuso la modificación de la denominación de Direcciones y Subdirecciones Operativas por Gerencias y Subgerencias Operativas;

Que por Decreto N° 571/11 se dispuso la derogación del Anexo del Decreto N° 684/09 y se encomendó a la entonces Secretaría de Recursos Humanos la reglamentación que fuera necesaria para la implementación de los concursos del Régimen Gerencial de la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por Ley N° 6.292 se sancionó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, estableciéndose que corresponde al Ministerio de Hacienda y Finanzas asistir al Jefe de Gobierno, entre otras, en la tarea de "Diseñar e implementar la carrera administrativa, así como el Régimen Gerencial, o cualquier régimen especial, establecido en la Ley 471, de Relaciones Laborales en la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires";

Que, en virtud de lo antedicho, por Resolución N° 3.749-GCABA-MEFGC/19 y modificatorias se aprobaron las disposiciones generales y el procedimiento de selección aplicables a los cargos del Régimen Gerencial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que, en dicho contexto, se ha solicitado se convoque a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición a los fines de seleccionar al/a la titular del cargo de la Gerencia Operativa Oficina de Gestión

Sectorial de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y Seguridad;

Que, en cumplimiento con lo dispuesto en las Leyes Nros. 1.502, reglamentada por el Decreto N° 812/15, y 4.786, se ha puesto en conocimiento acerca de la proximidad del lanzamiento del presente concurso a la Comisión para la Plena Participación e Inclusión de las Personas con Discapacidad (COPIDIS) y a la Dirección General Abordaje Comunitario;

Que del mismo modo se informará, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 4.376, sobre el referido lanzamiento a la Dirección General de Convivencia en la Diversidad.

Por ello y en virtud de lo dispuesto en la Ley N° 6.292 y en el artículo 18 del Anexo II a la Resolución N° 3.749-GCABA-MEFGC/19,

**EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS**  
**RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Llamar a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición para seleccionar al/a la titular de la Gerencia Operativa Oficina de Gestión Sectorial de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y Seguridad, conforme las modalidades y requisitos contenidos en el Anexo (IF-2022-47288792-GCABA-MHFGC) que forma parte integrante de la presente.

**Artículo 2°.-** Designar como integrantes titulares del Comité de Selección al Sr. Andrés Fernando Sisti, DNI N° 22.351.961, y a las Sras. Bárbara Moramarco Terrarossa, DNI N° 25.795.208, y Julieta Elízaeth Lagoa, DNI N° 26.788.813 y, como integrantes suplentes, al Sr. Luis Pablo Policicchio, DNI N° 23.553.993 y a la Sra. Lucila María Dasso, DNI N° 29.975.551.

**Artículo 3°.-** Fijar el 29 de diciembre de 2022 a partir de las 12:00 hs. como fecha de inicio de las inscripciones electrónicas del concurso convocado por el artículo 1° de la presente, las que deberán realizarse a través del portal web [www2.buenosaires.gob.ar/regimengenerencial/concursos](http://www2.buenosaires.gob.ar/regimengenerencial/concursos), hasta el 9 de enero de 2023 a las 15:00 hs.

**Artículo 4°.-** Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en el portal web mencionado en el artículo precedente. Comuníquese a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y Seguridad, a la Comisión para la Plena Participación e Inclusión de las Personas con Discapacidad (COPIDIS), a las Direcciones Generales Abordaje Comunitario y de Convivencia en la Diversidad, a las Direcciones Generales Técnica, Administrativa y Legal y Administración y Liquidación de Haberes, dependientes de este Ministerio y, para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General Concursos, Legales y Asuntos Previsionales, dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos de este Ministerio. Cumplido, archívese.

## ANEXO

### **MODALIDADES Y REQUISITOS DEL CONCURSO PÚBLICO Y ABIERTO PARA SELECCIONAR AL/A LA TITULAR DE LA GERENCIA OPERATIVA OFICINA DE GESTIÓN SECTORIAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD.**

Artículo 1°.- Desarrollo del Concurso. El presente proceso de selección se regirá en un todo de acuerdo a lo previsto por la Resolución N° 3.749-GCABA-MEFGC/19 y modificatorias.

Los aspirantes que presenten alguna discapacidad que les produzca impedimento o dificultad en la utilización de los medios definidos para la realización de las sucesivas etapas, deberán informarlo al momento de su inscripción a efectos de garantizar la plena participación en el proceso de selección.

Artículo 2°.- Especificaciones del cargo. Las especificaciones del puesto son las que a continuación se detallan:

<b>Nombre del cargo</b>		Gerencia Operativa Oficina de Gestión Sectorial
<b>Reporte a</b>	<b>Dirección General</b>	Técnica, Administrativa y Legal
	<b>Ministerio</b>	Justicia y Seguridad
<b>Régimen aplicable</b>		Régimen Gerencial previsto en el artículo 48 de la Ley N° 471 (texto consolidado por Ley N° 6.588).
<b>Remuneración</b>		Fijada por Resolución N° 6.759-GCABA-MHFGC/22 o la que la reemplace, para los cargos de Gerencias y Subgerencias Operativas concursadas según corresponda.

<p style="text-align: center;"><b>Designación</b></p>	<p>En función de lo establecido en el artículo 3° bis del Anexo I de la Resolución N° 3.749-GCABA-MEFGC/19 y sus modificatorias y el artículo 1° de la Ley N° 6.380, el/la designado/a deberá acreditar fehacientemente, dentro del plazo de sesenta (60) días corridos desde la notificación del respectivo acto administrativo de designación, ante la repartición de destino, haber completado las siguientes capacitaciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>a. “Ley Micaela de capacitación obligatoria en género para todas las personas que integran los tres poderes del Estado”, en el marco de la Ley N° 6.208, de adhesión a la Ley Nacional N° 27.499 y en cumplimiento a lo establecido por el Decreto N° 214/21, curso brindado por el Instituto Superior de la Carrera.</li> <li>b. Inducción al Régimen Gerencial que a tales efectos establezca la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos.</li> <li>c. “Ley Yolanda”, de capacitación y formación integral en materia ambiental y desarrollo sostenible para los funcionarios del Poder Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.</li> </ol>
<p style="text-align: center;"><b>Responsabilidades del cargo</b></p> <p>(de acuerdo al DECTO-2022-151-GCABA-AJG)</p>	<p><b>Descripción de Acciones</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Identificar y evaluar los programas y proyectos de la Subsecretaría de Justicia, Subsecretaría de Emergencias, Dirección General Comunicación y Relaciones Institucionales, y la Unidad de Auditoría Interna, efectuar el seguimiento y control de cumplimiento de su ejecución física y financiera, de conformidad con los lineamientos y metodologías de la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Finanzas.</li> <li>• Participar en el control de gestión y evaluar la eficiencia previa y posterior del gasto de la, Subsecretaría de Justicia, Subsecretaría de Emergencias, Dirección General Comunicación y Relaciones Institucionales, y la Unidad de Auditoría Interna de conformidad con lineamientos y metodologías establecidas por la Secretaría de Planificación, Evaluación y Coordinación de Gestión de la Jefatura de Gabinete de Ministros.</li> <li>• Controlar el cumplimiento de los objetivos y metas de cada programa de los cronogramas de ejecución establecidos, en todos los temas relacionados de la Subsecretaría de Justicia, Subsecretaría de Emergencias, Dirección General Comunicación y Relaciones Institucionales, y la Unidad de Auditoría Interna.</li> <li>• Formular la programación anual de la ejecución integral (física y financiera) del programa y las actividades, proyectos y/u obras que lo integran, en los temas</li> </ul>

	<p>relacionados con la, Subsecretaría de Justicia, Subsecretaría de Emergencias, Dirección General Comunicación y Relaciones Institucionales, y la Unidad de Auditoría Interna.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Efectuar el seguimiento trimestral de la ejecución física y financiera conforme la metodología establecida por la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Finanzas y elaborar los informes respectivos.</li> <li>• Entender en la consolidación de la información de las reparticiones, a efectos de elaborar el anteproyecto de presupuesto, en los temas relacionados con la Subsecretaría de Justicia, Subsecretaría de Emergencias, Dirección General Comunicación y Relaciones Institucionales, y la Unidad de Auditoría Interna.</li> <li>• Supervisar el registro contable de la Subsecretaría de Justicia, Subsecretaría de Emergencias, Dirección General Comunicación y Relaciones Institucionales, y la Unidad de Auditoría Interna.</li> <li>• Gestionar la Unidad Operativa de Adquisiciones, que establece la Ley N° 2.095 y su modificatoria de la Subsecretaría de Justicia, Subsecretaría de Emergencias, Dirección General Comunicación y Relaciones Institucionales, y la Unidad de Auditoría Interna.</li> <li>• Efectuar la coordinación de los procedimientos que determinen los órganos rectores de los sistemas de gestión pública, presupuesto, contabilidad, liquidaciones, compras y contrataciones y de recursos humanos.</li> </ul>
--	---

Artículo 3°.- Requisitos de admisibilidad al concurso. Los requisitos específicos de admisibilidad al presente concurso, son los que a continuación se detallan:

<b>Nivel Educativo</b>	Título universitario de grado <b>(Excluyente)</b>	Contador Público Nacional, Lic. Administración, Administración Pública, Economía, Comercio Exterior, Comercialización y/o a fines.
	Posgrado <b>(Deseable)</b>	Se valorarán maestrías, posgrados y/o especializaciones, relacionados con las responsabilidades del cargo a concursar.
	Se valorará contar con seminarios, conferencias, cursos, congresos, jornadas, capacitaciones, vinculados con el cargo a concursar <b>(Deseable)</b>	

<b>Experiencia Laboral</b>	<p>Contar con un mínimo de cinco (5) años de experiencia como responsable de áreas de administración que involucren la gestión y control presupuestario, contabilidad y compras, preferentemente, en estructuras complejas y que manejan elevado volumen de operaciones. <b>(Excluyente)</b></p>
----------------------------	--

Artículo 4°.- Presentación de documentación. A los fines de presentar la documentación que acredite la información personal y curricular consignada en la inscripción respectiva, los postulantes deberán concurrir en el turno asignado ante la Dirección General Concursos, Legales y Asuntos Previsionales, dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda y Finanzas, en la dirección que se indique a tal efecto.

Artículo 5°.- Examen. En el presente concurso se evaluarán los conocimientos técnicos mediante la realización de un examen escrito.

<b>Conocimientos técnicos requeridos para examen</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ley N° 70 (texto consolidado por Ley N° 6.588, en su Anexo I, Letra "E") y sus modificatorias: Sistemas de Gestión, Administración Financiera y Control del Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. <a href="https://documentosboletinoficial.buenosaires.gov.ar/publico/PL-LEY-LCABA-LCBA-6588-22-ANX-5.pdf">https://documentosboletinoficial.buenosaires.gov.ar/publico/PL-LEY-LCABA-LCBA-6588-22-ANX-5.pdf</a></li> <li>• Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.588, en su Anexo I, Letra "E"): Ley de Compras y Contrataciones. <a href="https://documentosboletinoficial.buenosaires.gov.ar/publico/PL-LEY-LCABA-LCBA-6588-22-ANX-5.pdf">https://documentosboletinoficial.buenosaires.gov.ar/publico/PL-LEY-LCABA-LCBA-6588-22-ANX-5.pdf</a></li> <li>• Ley N° 6.507 y su modificatoria: Aprobación del Presupuesto de la Administración Gubernamental del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires - Ejercicio 2022.</li> <li>• Decreto N° 74/21 y su Anexo I: Decreto Reglamentario de la Ley N° 2.095 de Compras y Contrataciones.</li> <li>• Decreto N° 433/16 y sus modificatorios N° 225/21, 342/21 y 279/22: Niveles de decisión y cuadro de competencias complementarias correspondientes a los actos de ejecución presupuestaria para las Jurisdicciones y Entidades del Poder Ejecutivo de la Ciudad.</li> <li>• Decreto N° 430/21 y su Anexo: Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma</li> </ul>
--	---

	<p>de Buenos Aires para el Ejercicio Fiscal 2022.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Decreto N° 491/18 y su Anexo: Régimen para la Asignación de Fondos de aplicación en las jurisdicciones, Organismos Descentralizados, dependencias y reparticiones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.</li> <li>• Resolución N° 41-SHYF/01 y su Anexo: Criterios para el registro de las distintas etapas del gasto.</li> <li>• Resolución N° 97-MEFGC/19 y sus modificatorias Nros. 165-GCABA-MHFGC/20 y 5.741- GCABA-MHFGC/21 y sus Anexos I, II, III, IV, V y VI: Reglamentación del Decreto N° 491/18.</li> </ul>
--	---

Artículo 6°.- Metodología de evaluación de los antecedentes curriculares y laborales. En función de lo previsto en el artículo 38 del Anexo II a la Resolución N° 3.749-GCABA-MEFGC/19 y modificatorias, la metodología de evaluación de los antecedentes curriculares y laborales será la que a continuación se detalla:

Factor	Subfactor	Puntaje máx. del subfactor	Puntaje máx. del factor
<b>Antecedentes curriculares vinculados con el cargo a cubrir (finalizados y acreditados)</b>	Poseer el nivel educativo requerido para el cargo a cubrir	Hasta 5 puntos	Hasta 10 puntos
	Posee nivel superior al requerido para el cargo a cubrir		
	Seminarios, conferencias, cursos, congresos, jornadas y/o capacitaciones, vinculados con el cargo a concursar.  (Se admitirá hasta un máximo de diez (10) cursos de capacitación por postulante)	Hasta 5 puntos	
<b>Antecedentes laborales vinculados con el cargo a cubrir</b>	Experiencia laboral en el sector público o privado.	Hasta 15 puntos	Hasta 25 Puntos

	Experiencia laboral específica en el sector público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.	Hasta 10 puntos	
--	--	-----------------	--

Artículo 7°.- De las impugnaciones. Las impugnaciones que se realizaren en el marco del presente concurso sólo podrán basarse en errores materiales, vicios de forma o de procedimiento y deberán cumplir con las siguientes formalidades: ser presentadas ante la Dirección General Concursos, Legales y Asuntos Previsionales, a través de la dirección de correo electrónico [concursos\\_rg@buenosaires.gob.ar](mailto:concursos_rg@buenosaires.gob.ar), contar con firma ológrafa e identificar debidamente el respectivo concurso y la etapa que se pretende impugnar, bajo apercibimiento de tenerlas por no presentadas. No serán consideradas aquellas que constituyan una simple expresión de disconformidad del postulante con el puntaje adjudicado.

Artículo 8°.- De las vistas. Las vistas que se solicitaren en el marco del presente concurso se efectuarán ante la Dirección General Concursos, Legales y Asuntos Previsionales, a través de la dirección de correo electrónico [concursos\\_rg@buenosaires.gob.ar](mailto:concursos_rg@buenosaires.gob.ar). En el supuesto en que la parte interesada solicitare la fijación de un plazo para tomar la vista, el mismo se dispondrá dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la recepción de dicha presentación.





**G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S**

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Anexo**

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** EX-2022-43.657.520-GCABA-DGCLAP - Anexo del Llamado a Concurso Público y Abierto de Antecedentes y Oposición para seleccionar al/a la titular de la Gerencia Operativa Oficina de Gestión Sectorial - DGTALMJYS - MJYSGC

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 6 pagina/s.

Digitally signed by Martin Mura  
Date: 2022.12.22 14:36:31 ART  
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Comunicaciones  
Oficiales  
DN: cn=Comunicaciones Oficiales  
Date: 2022.12.22 14:35:57 -03'00'